

ORDENANZA N°: 17

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 16, Sr. Belisario Leonor Frandino, M.I N° 10.249.870, C.U.I.L. N° 20-10249870-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Elsa Rosa Cipolatti, M.I N° 10.049.851, CUIL N° 27-10049851-6, en su condición de adjudicatario, el primero, del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE DIECISIETE, el cual forma parte de la quinta letra K, que mide: once metros de frente al Nor-Oeste sobre calle San Juan, contados hacia el Nor-Este desde los veintiocho metros de la esquina formada por la intersección de las calles San Juan y Santa Rosa, por veintitrés metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle San Juan , al Sud-Oeste con lote dieciséis; al Sud-Este, con lote trece, y al Nor-Este, con lote dieciocho. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 55 Mza. Oficial Quinta K-U 46 P 17 Lote 17.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /